Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto treinta (30) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2017-00098-00

Teniendo en cuanta el informe secretarial, el Despacho DISPONE:

1. Señalar nueva fecha para llevar a cabo audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P; el día **29 de septiembre 2021 a la hora de las 11:00 a.m. ,** en los términos señalados en auto del 23 de mayo de 2018.

En audiencia se indicará cómo se evacuará la tacha de falsedad.

La audiencia se realizará de manera virtualmente, conforme el protocolo anexo, el enlace será enviado al correo electrónico de las partes y sus apoderados con antelación superior a una hora y se realizará por las plataformas Zoom o Microsoft Teams o la que se encuentre disponible. En caso de testigos se debe informar con anticipación el corro electrónico de los mismos, con el objeto de enviarles el link.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

PM

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TOCANCIPÁ

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 029 de AGOSTO 31 de 2021, a las 8:00 a. m.

Secretaria,

SIN FIRMA ART. 9° DECRETO 806/20

RITA HILDA GARZON MORALES

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TOCANCIPÁ

PROTOCOLO DE AUDIENCIAS VITUALES

El presente protocolo tiene por objeto establecer las instrucciones necesarias para la óptima realización de las audiencias virtuales que llevará a cabo el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá. **Las mismas deben ser acatadas rigurosamente por partes, abogados y demás participantes en la diligencia.**

1. Instrucciones previas al inicio de la audiencia.

1.1. La audiencia será realizada por la plataforma Microsoft Teams.

1.2. Partes, abogados y demás participantes en la audiencia deberán contar con un correo electrónico preferiblemente con el dominio de Outlook o Hotmail, a efectos de acceder a la misma, tener comunicación efectiva con el juzgado frente a los pormenores de la diligencia y, eventualmente, aportar documentos de ser procedente.

1.3. Los documentos que los apoderados pretendan aportar en la diligencia, *verbigracia*, poderes o sustituciones, deberán ser remitidos, a más tardar, un día antes del inicio de la respectiva audiencia al correo electrónico del juzgado: jprmpaltocancipa@cendoj.ramajudicial.gov.co.

1.4. Los dispositivos o equipos que se pretendan utilizar por las partes, abogados y demás participantes en la audiencia, deberán contar necesariamente con **cámara, audio y micrófono** que funcionen en óptimas condiciones, lo cual deberá ser corroborado por cada interviniente antes del inicio de la audiencia.

1.5. Las partes, abogados y demás participantes en la audiencia deberán contar con una conexión a internet con ancho de banda de mínimo 5 megas.

1.6. Al correo electrónico informado dentro del proceso por cada participante, se remitirá el link o enlace de la audiencia virtual, de tal suerte que, haciendo click en dicho enlace, se pueda acceder a la audiencia virtual conforme a las instrucciones que pasarán a exponerse:

1.6.1. Los participantes recibirán un correo electrónico, mínimo con una hora de antelación a la señalada, similar al siguiente con el link para ingresar:

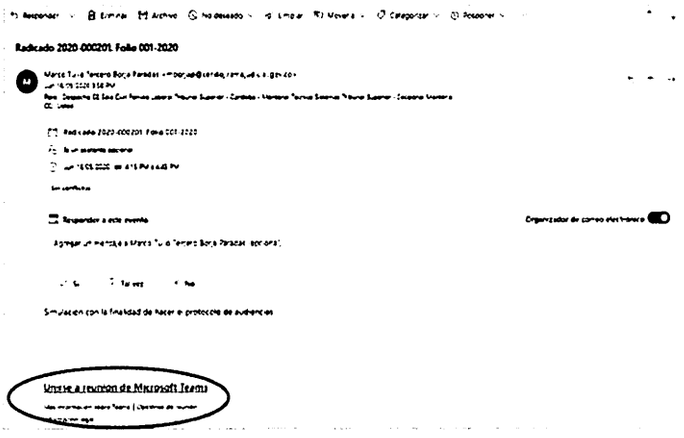

1.6.2. Al recibir la invitación a la audiencia aparecerá una opción de aceptar o no dicha reunión en la plataforma Teams. Se recomienda no indicar ninguna de las opciones hasta tanto no sea el momento de la diligencia y se ingrese a través del link remitido, pues se corre el riesgo de que el correo desaparezca. En todo caso, es posible acceder a la misma aun sin que se acepte la invitación, y si se rechaza, esto no tendrá ningún efecto para impedir que se lleve a cabo la diligencia. Lo recomendable, se itera, es no responder nada, solo ingresar cuando sea el momento de la audiencia.

1.6.3. Una vez se ingrese al link remitido: "unirse a reunión de Microsoft Teams",aparecerán las siguientes opciones:

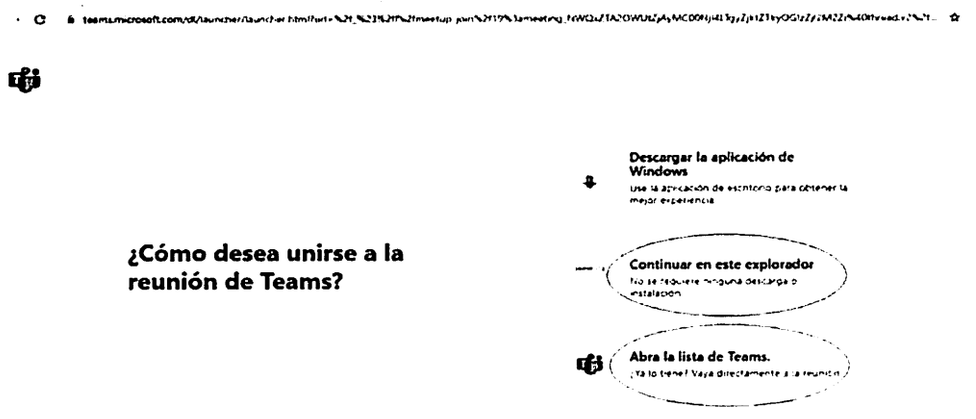

1.6.4. Si el participante tiene descargada en su dispositivo la aplicación "Teams" deberá dar click en la opción encerrada en el círculo azul, esto es: "abrir la lista deTeams"; si el participante no tiene descargada en su dispositivo dicha aplicación, deberá seleccionar la opción encerrada en el círculo rojo, esto es: "continuar en este explorador".

1.6.5 Una vez se elija una de las opciones aparecerá una pantalla en la cual cada participante deberá colocar su nombre completo y cédula de ciudadanía, a efectos de ser identificado en la audiencia. Una vez diligenciado este espacio, se seleccionará la opción "unirse ahora".

1.6.6. Una vez se seleccione la opción "unirse ahora", el participante quedará en espera de ser "aceptado" en la reunión. Dicha aceptación será llevada a cabo por quien preside la audiencia y nadie más se encuentra autorizado para tal efecto.

1.6.7. Se advierte que está prohibido que un mismo participante se conecte de dos o más dispositivos.

2. <u>Instrucciones que deben atenderse durante la audiencia</u>

2.1. Las partes, abogados y demás participantes en la audiencia deberán adecuar su conducta dentro de la misma a las disposiciones legales que rigen las audiencias presenciales, así como los diferentes acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura frente a la materia. Además, deberán acatar las siguientes instrucciones para el correcto y ordenado desarrollo de la audiencia virtual, so pena de aplicar los poderes correccionales de que trata el artículo 44 del C.G.P.

2.2. Los participantes deberán mantener apagado el micrófono mientras otra persona esté con el uso de la palabra, a efectos de que el sonido que esté a su alrededor no interfiera o interrumpa la intervención de los demás.

2.3. Los participantes encenderán el micrófono y harán uso de la palabra **únicamente** cuando la juez que preside la audiencia lo requiera o cuando, previa la selección del ícono que

contiene la mano levantada ubicado en la barra inferior de la pantalla (que se mostrará a continuación), el titular del despacho le autorice el uso de la palabra. Debe destacarse que no está permitida la intervención repentina e intempestiva de ninguna de las partes, siempre se deberá solicitar el uso de la palabra a través de la selección del ícono ya mencionado y previa la autorización de la juez que preside la audiencia. Solo podrá intervenir una persona a la vez.

2.4. Una vez seleccionado el aludido ícono, el juez otorgará el uso de la palabra en el momento en que lo considere oportuno. Cuando se estén practicando las pruebas, el juez indicará quiénes deben mantener sus cámaras y micrófonos encendidos, pese a que no estén haciendo uso de la palabra; ello a efectos de ser observados por el funcionario judicial a fin de evitar conductas indebidas en la práctica probatoria.

2.5. Las partes, abogados y demás participantes que intervendrán en la audiencia, deben procurar ubicarse en un espacio bien iluminado y distante de ruidos o sonidos exteriores que puedan interrumpir o generar distracción en detrimento del correcto desarrollo de la audiencia.

2.6. En el momento en que el juez lo requiera, las partes, abogados y demás participantes, deberán exhibir a la cámara sus respectivos documentos de identidad y, en el caso de los apoderados, sus respectivas tarjetas profesionales.

2.7. Pese a que la plataforma permite que cualquiera autorice el ingreso de participantes, la única facultada para el efecto será quien preside la audiencia.

2.8. Los testigos solo serán admitidos en la audiencia virtual cuando la juez así lo disponga. El testigo deberá estar aislado de cualquier compañía que tenga interés en el litigio al momento de llevar a cabo su declaración. La juez lo interrogará bajo la gravedad de juramento sobre el cumplimiento de estas circunstancias.

2.9. El retiro de la audiencia virtual debe ser autorizado por el juez que preside la audiencia.

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez